

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA MEXICALI DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

Conste por el presente documento, el Convenio de Colaboración, que celebran de una parte:

1. LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, con domicilio en Ave. Alvaro Obregón s/n, Segunda Sección, Código Postal 21100, Mexicali, Baja California, México, a la que en adelante se denominará **LA UABC**, debidamente representada por su Secretario General, Dr. Alfonso Vega López, en ejercicio del Poder General que le fue conferido por el Rector de la misma institución; bajo los términos y condiciones siguientes:

2. LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Fovissste Chamizal, Código Postal 32310, Ciudad Juárez, Chihuahua México, a la que en adelante se denominará **LA UACJ**, representada por su Abogado General y Apoderado Legal, Mtro. René Javier Soto Cavazos, según se acredita con la Escritura Pública No. 7,959 otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantía Ponce, Notario Público No.14, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, en Ciudad Juárez, Chihuahua, bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: Antecedentes

1. LA UABC tiene a su cargo el fin de impartir educación superior para formar profesionales, y que en el campo de la salud bucal cumple ese fin mediante las actividades de su Facultad de Odontología Mexicali (FOM) y la **Especialidad en Prosthodontia** de la Universidad Autónoma de Baja California.

2. LA UACJ en la Especialidad de Prótesis Bucal Fija y Removable del Instituto de Ciencias Biomédicas tiene a su cargo el fin de impartir educación superior especializada para formar profesionales, capacitados(as) en el área de la prosthodontia, que con responsabilidad social y humanística apliquen sus conocimientos en la conservación y tratamiento del sistema masticatorio, enfocando sus habilidades y destrezas en la profundización de la biomecánica de la oclusión, para lograr así la excelencia, tanto en el diagnóstico como en el tratamiento, llevando también implícitos los más altos conceptos de la estética.

3. Ambas instituciones con base al presente convenio, manifiestan su propósito y conformidad de realizar acciones conjuntas en las áreas de su competencia,



La vigencia del presente convenio será indefinida, a partir de la fecha de la suscripción del mismo. Podrá ser prolongado por iguales periodos con el consentimiento mutuo de las partes.

CUARTO: Vigencia

Por la UACJ: C.D.E.PB Sergio Alonso Herrera, Coordinador de la Especialidad en Prótesis Bucal Fija y Removible, del Instituto de Ciencias Biomédicas.

Por la FOM de la UABC: M. en C. Antonio Camacho Mondragón, Coordinador de la Especialidad en Prostodoncia.

Las partes designan a los COORDINADORES DE CADA UNA DE LAS ESPECIALIDADES, quienes coordinarán la selección, elaboración de proyectos y las condiciones de su implementación y evaluación. Asimismo, se encargarán de promover, al interior de sus dependencias, la participación de los académicos y estudiantes que actúen en el marco del presente convenio a las siguientes personas:

3.1 Las actividades que se identifiquen como de interés común por LA FOM-UABC y LA UACJ a través del Instituto de Ciencias Biomédicas, serán descritos en ANEXOS al presente convenio, donde se establecerán las responsabilidades de las partes y los detalles académicos, científicos, administrativos y financieros de dichos proyectos o actividades.

TERCERO: Funcionamiento

El objetivo del presente convenio es realizar actividades de cooperación académica, científica y tecnológica, así como de intercambio académico de estudiantes y docentes entre las instituciones.

SEGUNDO: Objetivo

formación de recursos humanos en salud, educación y otros. Asimismo, establecen los lineamientos de trabajo de cooperación entre ambas instituciones, así como el apoyo de una institución a otra en los siguientes aspectos: técnicos, profesionales y logísticos.





UACJ

QUINTO: Interpretación y controversias

El presente convenio es producto de la buena fe; por tal razón, los conflictos que llegaran a presentarse originados por su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por las partes.

Las partes se reservan el derecho de plantear la resolución del presente convenio, previo aviso con no menos de 6 meses de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones asumidas debido al convenio.

En señal de conformidad con el presente convenio, los representantes de las partes suscriben en 2 ejemplares, quedando 1 ejemplar en poder de cada una de las partes, a los 04 de marzo de 2015.

Universidad Autónoma de Baja California Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Dr. Alfonso Vega López
Secretario General

Mtro. René Javier Soto Cavazos
Abogado General y Apoderado Legal

Testigos:

CDEE. Alejandro Alcántar Enríquez
Director de la Facultad de Odontología
Mexicali

Dr. Daniel Constandse Cortez
Director del Instituto de Ciencias Biomédicas